



ALCALDIA

I 0000 244 056.

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE  
MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.**

**DECRETO N° 4.301**

**Quillón, 26 DIC 2016**

**VISTOS:**

- 1.- Correo electrónico, de la Oficina de Turismo y cultura de la Comuna de Quillón.
- 2.- El Decreto Alcaldicio 4.014 de fecha 30/11/2016, que aprueba el presupuesto año 2017.
- 3.- El Decreto Alcaldicio 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Señor Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue.
- 5.- Ley N°19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.
- 6.- El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de febrero del año 2010.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 8.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 7, letra F) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) cuando por la magnitud e importancia que significa la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

2.- Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere difundir las diversas actividades que se realicen en la Comuna, emitir frases radiales que destaquen a nuestra comuna como destino turístico emitidas por medios de comunicación de alta credibilidad, confianza y de cobertura regional.

3.- Además se requiere que el medio de comunicación cuente con cobertura de a lo menos 3 provincias de la Región del Biobío, y que tenga enlaces para apariciones en matinales televisivos, así como enlace con otras emisoras de distinto segmento de público.

4.- Que la radio emisora que se contrate cuente con capacidad de reacción y autonomía en caso de catástrofe y/o desastre natural, a fin de continuar con sus transmisiones, y de dicha forma dar continuidad al servicio contratado.

5.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de una empresa radial de comunicaciones que proporcione los servicios para las diversas actividades que realiza el municipio, empresa que a su vez otorgue seriedad y confianza en su trabajo a realizar

**DECRETO:**

1.- Autorícese trato directo con la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A, RUT: 96.516.560-6 y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 6.090.000 (seis millones noventa mil pesos) más IVA.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**